

(SUSPÉNDANSE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL TODAS LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTO. 197 DE LA CONSTITUCIÓN)

Aprobado el 21 de Septiembre de 1956

Publicado en La Gaceta No. 215 del 22 de Septiembre de 1956

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

POR CUANTO:

El día de hoy se ha tratado de asesinar al Jefe del Estado, con lo cual está amenazada la paz, la seguridad de la Nación y de sus instituciones; y procede, de conformidad con el Artículo 197 Cn., suspender las garantía constitucionales en todos el territorio Nacional,

POR TANTO:

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS,
DECRETA:**

Artículo 1.- Suspéndanse en todo el territorio Nacional, todas las garantías constitucionales establecidas en la Constitución Política vigente, con excepción de las enumeradas en el referido Artículo 197 Cn.

Artículo 2.- Este Decreto surtirá su reirá sus efectos desde este mismo acto y será publicado por bando en todas las cabeceras departamentales, y en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de León, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.- **A. SOMOZA**, Presidente de la República.- **F. FRANCO ROMERO**, Ministro de la Gobernación y Anexos por la ley.- **OSCAR SEVILLA SACASA**, Ministro de Relaciones Exteriores.- **ENRIQUE DELGADO**, Ministro de Economía.- **JOSÉ ARGUELLO CERVANTES**, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.- **CRISANTO SACAZA**, Ministro de Educación Pública.- **MODESTO ARMIJO M.**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.- **FRANCISCO GAITÁN C.**, Ministro de Guerra, Marina y Aviación.- **ENRIQUE F. SÁNCHEZ**, Ministro de Agricultura y Ganadería.- **L. SOMARRIBA**, Ministro de Salubridad Pública.- **RAMIRO SACAZA GUERRERO**, Ministro del Trabajo.- **RENÉ SCHICK**, Secretario de la Presidencia.